



JUEZ DE COMPETICIÓN

Expediente: Segunda RFEF Futsal (Subgrupos A y B) – Temporada 2020/2021

En Las Rozas de Madrid, a 22 de febrero de 2021, el Juez de Competición de Fútbol Sala adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES

Primero. – En fecha 16 de abril de 2020, la Comisión Delegada de la RFEF se reunió para la adopción de una serie de acuerdos entre los que se encontraba la incorporación de la Disposición Adicional Tercera al Reglamento General, la cual prevé un conjunto de preceptos que resultan aplicables durante la situación excepcional y de fuerza mayor derivada del COVID-19. Cumpliendo el trámite legalmente establecido, estos acuerdos se elevaron a la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes para su correspondiente aprobación.

Segundo. – La Comisión Delegada de la RFEF se volvió a reunir en fecha 8 de mayo con el propósito de analizar y adoptar los acuerdos que resultasen pertinentes para la finalización de la competición oficial de la Temporada 2019/2020 y en relación con los aspectos organizativos de la Temporada 2020/2021. Entre las medidas más importantes adoptadas por este órgano federativo se encontraban la modificación del contenido de la Disposición Adicional Tercera (aprobada en su anterior sesión) y la incorporación de la Disposición Adicional Cuarta (que establecía una serie de principios generales y especiales derivados de las circunstancias de fuerza mayor originadas por el COVID-19 aplicables a las competiciones oficiales de ámbito estatal) al Reglamento General. En la misma fecha, dichas propuestas fueron elevadas para su aprobación, en su caso, por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes.

Tercero. – La Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes, en su sesión de 19 de mayo, aprobó las diversas propuestas de modificación de la normativa federativa aprobadas por la Comisión Delegada de la RFEF, incluidas la introducción de las Disposiciones Adicionales Tercera y Cuarta al Reglamento General.

Cuarto. – En fecha 18 de septiembre de 2020 se publicó la Circular nº11 relativa a las Normas Reguladoras y Bases de Competición de las Competiciones de Fútbol Sala para la Temporada 2020/2021.

Quinto. – En fecha 21 de febrero de 2021, este Juez de Competición solicitó al Comité Nacional de Fútbol Sala de la RFEF la remisión de la clasificación de la 1ª Fase de los Subgrupos A y B de Segunda RFEF Futsal existente hasta ese momento. Este trámite fue cumplimentado por el citado departamento de la RFEF el mismo día.



JUEZ DE COMPETICIÓN

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Resulta competente el Juez de Competición de Fútbol Sala para validar la clasificación de la 1ª Fase de los Subgrupos A y B de la Segunda RFEF Futsal. Dicha competencia deriva de lo establecido en el apartado 1, letra j), de la Disposición Adicional Cuarta al Reglamento General.

Segundo.- La Disposición General Segunda de las Normas Regulatoras y Bases de Competición de las Competiciones de Fútbol Sala establece que *“las competiciones se desarrollarán con arreglo al calendario oficial que, como anexo 1, se unirán a las presentes Normas Regulatoras y Bases de Competición”*.

De la lectura del referido calendario se desprende que la 1ª Fase de la Liga Regular de la categoría Segunda RFEF Futsal (Subgrupos A y B) finalizó este fin de semana pasado.

Tercero.- Las Bases de Competición de Segunda RFEF Futsal establecen, en sus Disposiciones Previa y Primera (apartado 1), que:

- 1) De un lado, la Segunda RFEF Futsal *“se compondrá por 17 equipos divididos en 2 Subgrupos (A y B) de 9 y 8 equipos respectivamente”*.
- 2) De otro lado, el sistema de competición es el siguiente:
 - a) *“1ª Fase: Se disputará una liga regular a doble vuelta en cada Subgrupo (A y B): el Subgrupo A disputará 18 jornadas y 16 partidos y el Subgrupo B disputará 14 jornadas y 14 partidos.*

** Se arrastran los puntos de una fase a otra y los coeficientes de cada equipo de una fase a otra”*.
 - b) *“2ª Fase: Teniendo en cuenta las clasificaciones finales de los Subgrupos A y B de la 1ª Fase, quedarán conformados 2 Subgrupos (C y D) en el siguiente formato:*
 - *Subgrupo C: del 1º al 4º clasificado de cada Subgrupo de la 1ª Fase.*
 - *Subgrupo D impar: del 5º al 9º clasificado del Subgrupo A de la 1ª Fase.*
 - *Subgrupo D par: del 5º al 8º clasificado del Subgrupo B de la 1ª Fase”*.

Cuarto.- Sentado lo anterior, este Juez de Competición de Fútbol Sala, en atribución de sus competencias, acuerda validar la clasificación * definitiva existente, a día de la fecha, de la 1ª Fase de los Subgrupos A y B de Segunda RFEF Futsal, que quedará como sigue:

JUEZ DE COMPETICIÓN

Subgrupo A

Orden	Equipo	Puntos	Coef...	Partidos				Goles		Sanción	
				J.	G.	E.	P.	F.	C.	Sa...	Pu...
1	Durán Servicios Inmobiliarios CD El Ejido Fútbol	31	1.938	16	10	1	5	69	61		
2	Barça B	27	1.688	16	8	3	5	58	46		
3	Manzanares F.S. Quesos El Hidalgo	25	1.563	16	6	7	3	43	36		
4	Software Delsol Mengibar F.S.	23	1.438	16	7	2	7	47	44		
5	Full Energia Zaragoza	22	1.375	16	6	4	6	68	54		
6	C.F.S. Bisontes Castellón	20	1.25	16	4	8	4	43	47		
7	Family Cash Alzira F.S.	19	1.188	16	5	4	7	41	49		
8	Elche C.F. SAD	16	1	16	4	4	8	49	68		
9	Elpozo Ciudad De Murcia	13	0.813	16	2	7	7	36	49		

Subgrupo B

Orden	Equipo	Puntos	Coef...	Partidos				Goles		Sanción	
				J.	G.	E.	P.	F.	C.	Sa...	Pu...
1	Noia Portus Apostoli	34	2.429	14	11	1	2	49	30		
2	Unión África Ceutí	27	1.929	14	8	3	3	52	34		
3	Aleatico Benavente FS Desguaces Casquero	20	1.429	14	6	2	6	46	40		
4	Soliss F.S. Talavera	20	1.429	14	5	5	4	34	34		
5	Ciudad De Móstoles "A"	18	1.286	14	5	3	6	44	44		
6	C.D. Leganes	16	1.143	14	4	4	6	40	42		
7	Club Deportivo Basico Rivas Futsal	14	1	14	3	5	6	29	44		
8	Santiago Futsal	7	0.5	14	2	1	11	22	48		

**Nota: La clasificación se valida por el sistema de puntuación y de coeficientes, ya que, de acuerdo con lo establecido en la Base de Competición Primera (apartado 1) se arrastran los puntos de una fase a otra y los coeficientes de cada equipo de una fase a otra, así como cualquier otro elemento clasificatorio previsto en las normas de competición y en la reglamentación general.*

Quinto.- En concordancia con el fundamento anterior, corresponde a este Juez de Competición determinar la conformación de los Subgrupos C y D (impar y par) para la disputa de la 2ª Fase de Segunda RFEF Fútbol.

Atendiendo a lo establecido en la Base de Competición Primera (apartado 1), los Subgrupos C y D quedan conformados de la siguiente manera:

- **Subgrupo C:**
 - Duran Servicios Inmobiliarios CD El Ejido Fútbol.
 - Barça B.
 - Manzanares FS Quesos el Hidalgo.
 - Software Delsol Mengibar FS.
 - Noia Portus Apostoli.
 - Unión África Ceutí.

JUEZ DE COMPETICIÓN

- Atletico Benavente FS Desguaces Casquero.
- Soliss FS Talavera.

- **Subgrupo D (impar y par):**
 - Full Energía Zaragoza.
 - CFS Bisontes Castellón.
 - Falily Cash Alzira FS.
 - Elche CF.
 - ElPozo Ciudad de Murcia.

 - Ciudad de Móstoles.
 - CD Leganés.
 - Club Deportivo Básico Rivas Futsal.
 - Santiago Futsal.

En virtud de cuanto antecede, el Juez Único de Competición,

ACUERDA:

- 1º) Validar la clasificación definitiva de la 1ª Fase de los Subgrupos A y B de Segunda RFEF Futsal existente en el día de la fecha.
- 2º) Determinar la conformación de los Subgrupos C y D (impar y par) para la disputa de la 2ª Fase de Segunda RFEF Futsal.
- 3º) Dar traslado de la presente resolución al Comité Nacional de Fútbol Sala de la RFEF a los efectos competicionales oportunos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Juez de Apelación en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese al Comité Nacional de Fútbol Sala de la RFEF para su traslado a los clubes interesados y a las Federaciones de ámbito autonómico a las que dichos clubes se encuentren afiliados a los efectos oportunos.

JOSÉ LUIS CARRETERO LESTÓN
Juez Único de Competición